



Pacto Global
Red Chile

Estatutos de la Red

Local Pacto Global

Chile



Índice

1. Objetivos
2. Gestión de redes
 - 2.1 Acuerdo de acogida de la red Local Pacto Global
 - 2.2 Recursos Humanos
3. Adhesión a la Red Local Pacto Global
 - 3.1 Política de afiliación
 - 3.2 Cuotas de afiliación
 - 3.3 Admisión de un miembro
 - 3.4 Fin de la afiliación
4. Asamblea General
 - 4.1 Objetivo y fecha de la Asamblea General
 - 4.2 Asamblea General Extraordinaria
 - 4.3 Número de quórum
 - 4.4 Votación en la Asamblea General
 - 4.5 Presidencia de la Asamblea General
 - 4.6 Ausencia de un Presidente
 - 4.7 Derecho de los no miembros a asistir a la Asamblea General
5. Consejo de la Red Local
 - 5.1 Composición del Consejo
 - 5.2 Criterios para la designación de miembros del Consejo de Administración
 - 5.3 Elección de los miembros del Consejo de Administración
 - 5.4 Duración del mandato de los consejeros
 - 5.5 Remuneración del Consejo
 - 5.6 Presidencia del Consejo
 - 5.7 Otros nombramientos del Consejo
 - 5.8 Responsabilidades del Consejo
 - 5.9 Requisitos de los consejeros
 - 5.10 Desarrollo de las reuniones del Consejo
 - 5.11 Directrices generales de comportamiento
 - 5.12 Minuta y actas
 - 5.13 Evaluación del Consejo
 - 5.14 Cese de Consejeros
6. Otras comisiones
7. Modificaciones de los Estatutos
8. Adopción de los Estatutos

Anexo

1. Terminología



RED PACTO GLOBAL CHILE
ESTATUTOS [INSERTAR PERÍODO DE VALIDEZ - 2024-2026]

1. Objetivos

Los objetivos de la Red Pacto Global Chile son:

- Promover los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción;
- Promover prácticas sostenibles entre las empresas locales;
- Contribuir al crecimiento de la iniciativa del Pacto Global de las Naciones Unidas;
- Influir en las políticas nacionales sobre sostenibilidad empresarial;
- Movilizar a las empresas en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desarrollando acciones para las contribuciones de las empresas en nombre de la Agenda 2030, mejorando su difusión, conocimiento e integración en el sector privado, y coordinar con el sector público, convocando a todos los miembros y organizaciones de las empresas y sus grupos de interés, para adoptarla.
- Gestionar y proteger la integridad de la iniciativa del Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Alinearse con "The UN Global Compact Way- Values and Behaviour Model" (Modelo de conducta y valores del Pacto Global de las Naciones Unidas).

Para lograr los objetivos antes mencionados, la Red Pacto Global Chile llevará a cabo una serie de acciones tales como:

- Reclutar más participantes en el Pacto Global de las Naciones Unidas;
- Ayudar a los participantes a elaborar y presentar un informe de Comunicación de Progreso (CdP) y de Comunicación de Compromiso (CdC);
- Ayudar a los participantes a aplicar los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y a tomar medidas en relación con los ODS;
- Gestionar las finanzas de la Red Local de Pacto Global y elaborar un estado financiero anual auditado que se publicará en el Sistema de Intercambio de Conocimientos (KSS, según su sigla en inglés) y en el sitio web de la Red Local;
- Alinearse plenamente con el modelo de negocio Colaborativo Unificado y adoptar las políticas y procedimientos necesarios en relación con las contribuciones requeridas establecidas por la GCO (Oficina del Pacto Global), las categorías de miembros, los beneficios, la facturación y la presentación de informes;
- Elaborar y publicar un Plan de Trabajo anual que incluya las actividades previstas para el año;
- Desarrollar y publicar una propuesta de valor exclusiva para los participantes de Pacto Global;
- Mantenerse al día sobre las noticias y la información de la GCO, y responder a las comunicaciones y consultas de esta a través de los siguientes canales:
 - Actualizaciones periódicas de la GCO a través del "Local Network Hub" y actualizaciones mensuales enviadas por correo electrónico;



- Participación en el Foro Anual de la Red Local y en las reuniones del Consejo de la Red Regional.
- Reuniones trimestrales con el punto de contacto de la GCO para revisar las experiencias de la colaboración entre la GCO y la Red Local Pacto Global (GCLN, según su sigla en inglés) y discutir futuros ajustes y prioridades;
- Intercambio con la GCO y otras Redes Locales a través del Local Network Hub sobre actividades y eventos clave organizados a lo largo del año;
- Alinearse con las políticas y medidas de integridad de la GCO.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en las Normas de Calidad de la Red Local.

2. Gestión de redes

2.1 Acuerdo de acogida de la red local Pacto Global

- La Secretaría de la Red Pacto Global Chile se encuentra en la Universidad Andrés Bello de Santiago de Chile. Tras la firma de un Memorando de Entendimiento con la GCO, la GCLN está autorizada a utilizar el nombre y el logotipo de la Red del Pacto Global Chile de conformidad con las disposiciones del acuerdo durante la vigencia del memorando.

El Consejo de la GCLN tendrá autoridad para decidir si la Red Local se beneficiará de un "alojamiento" logístico/administrativo/legal, y deberá aprobar cualquier nuevo acuerdo de alojamiento. Al menos un mes antes de la aprobación final por parte del Consejo de la GCLN de un nuevo anfitrión de esta, el Consejo de la Red Local deberá presentar una lista de las posibles entidades anfitrionas al GCO, lo que permitirá que esta última lleve a cabo la diligencia debida y dar su aprobación final o vetar la decisión. El Memorando de Entendimiento entre la GCO y la GCLN se actualizará y se volverá a firmar si el Consejo de esta última decide un nuevo acuerdo de acogida, o si el Consejo de la GCLN decide cancelar el acuerdo de acogida actual para registrar la GCLN como entidad jurídica independiente.

1) Tipo de Organización Anfitriona; *La Universidad Andrés Bello es una organización sin fines de lucro, la universidad privada más grande del país, reconocida en una posición de alto nivel en estándares académicos e investigación.*

2) Misión, financiamiento y estructura organizacional de la Organización Anfitriona: *La Universidad Andrés Bello ofrece una amplia gama de carreras, entre ellas Medicina, conformando una universidad compleja. En el ranking High Times Higher Education, se ubica entre las 70 mejores universidades de América Latina y el Caribe, ocupando la posición 68. A nivel nacional, es considerada entre las 20 mejores universidades del país, alcanzando el lugar 16 entre las 32 instituciones evaluadas, tras subir dos posiciones respecto del año anterior.*

2) Relación entre la Organización Anfitriona y la Red Local: *la Organización Anfitriona ofrece a la oficina de la Red Local: provisión de espacio, apoyo técnico y equipamiento, proceso de pago de los salarios del personal, desarrollo profesional a través de cuotas especiales para carreras y diplomas, seguro complementario de salud para el personal, desarrollo y apoyo gratuitos para llevar a cabo los estudios de la Red Local.*

2.2 Recursos Humanos

Nombramiento del Director Ejecutivo de la Red Local del Pacto Mundial (DE GCLN)

El Consejo de la GCLN nombra a un Director Ejecutivo para la GCLN con el fin de dirigir la Secretaría de la GCLN. Es la persona de mayor rango de la Secretaría de la GCLN. Está autorizado a firmar el Memorando de Acuerdo con el Pacto Global de las Naciones Unidas.



Funciones del Director Ejecutivo de la GCLN

Las responsabilidades del Director Ejecutivo de la GCLN, tal y como se destacan en el apéndice de los Términos de Referencia (TdR) del Director Ejecutivo de la GCLN, incluyen:

- Supervisar y ejecutar la estrategia, la propuesta de valor y los programas asociados de la GCLN;
- Representar a la GCLN dentro del Pacto Global de las Naciones Unidas, así como externamente y de forma presencial ante empresas, gobiernos, Naciones Unidas, medios de comunicación y otros;
- Fomento del liderazgo intelectual en áreas actuales y emergentes de la sostenibilidad empresarial;
- Informar al Consejo de la GCLN y gestionar las relaciones con el mismo, lo que incluye redactar y presentar las actas de todas las reuniones, así como recopilar y distribuir cualquier información pertinente al Consejo. En la práctica, el Director Ejecutivo suele delegar estas funciones en el Secretario, si se nombra a uno;
- Gestionar las operaciones cotidianas de la GCLN, incluidos los recursos humanos, el presupuesto y las finanzas, las comunicaciones con los participantes, la gestión de eventos y la recaudación de fondos;
- Supervisar las actividades de captación y retención, incluida la presentación de la propuesta de valor de la Red Local y el apoyo a los esfuerzos de las empresas del Pacto Global y otras organizaciones para cumplir los requisitos de presentación de informes;
- Mantener una comunicación regular con la GCO, responder a las consultas y solicitudes de información de esta, garantizar la plena alineación con las Normas de Calidad de la Red Local y salvaguardar la integridad y la marca del Pacto Global de las Naciones Unidas;
- Supervisar la organización de la Asamblea General anual y mantener mecanismos para incorporar los comentarios de los participantes a la estrategia y los programas de la GCLN.
- Gestión de asociaciones estratégicas, incluso con otros organismos de las Naciones Unidas.
- Actuar como portavoz de la Red Local, llevando a cabo las comunicaciones, la representación de esta y la relación con los medios de comunicación.
- El Director Ejecutivo de la GCLN se abstendrá de participar en los debates y decisiones que puedan crear un conflicto de intereses, incluso con respecto al desempeño y la remuneración del Director Ejecutivo.

Competencias del Director Ejecutivo de la GCLN:

El Director Ejecutivo de la GCLN tiene las siguientes competencias, tal y como se destaca en los términos de referencia del Director Ejecutivo de la GCLN:

- Conocimientos demostrados sobre temas relacionados con la sostenibilidad, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las áreas temáticas de derechos humanos, trabajo, lucha contra la corrupción y medio ambiente del Pacto Global de las Naciones Unidas, así como una sólida comprensión de las últimas tendencias en materia de sostenibilidad en Chile;
- Fuertes lazos con la comunidad empresarial;
- Gran capacidad de comunicación escrita y verbal y de relaciones interpersonales para presentar la propuesta de valor de la Red Local;
- Experiencia en planificación y ejecución estratégicas;
- Un mínimo de siete años de experiencia en gestión de proyectos o programas;
- Experiencia en planificación de eventos;
- Experiencia en la gestión de un equipo, en la presentación de informes al Consejo y en la relación con altos ejecutivos.
- Inglés fluido



Cese de funciones del Director Ejecutivo de la GCLN:

El Consejo de la GCLN tendrá autoridad para determinar en cualquier momento si el Director Ejecutivo de la GCLN debe ser sustituido (sujeto al contrato de empleo específico y a las leyes laborales locales).

Otros funcionarios:

La Secretaría de la GCLN contará con al menos tres áreas, con dos personas como mínimo, en funciones a tiempo completo:

- Planificación y proyectos
- Miembros y Administración
- Comunicación y marketing

Funciones de los demás miembros de la Mesa:

- Organización de la Asamblea General;
 - Actualización del perfil de la GCLN en el Sistema de Intercambio de Conocimientos (KSS);
 - Informar puntualmente de las actividades de la GCLN en el Local Network Hub;
 - Responder a las consultas diarias de los participantes del Pacto Global;
 - Mantener una lista de participantes del Pacto Global y de miembros de la Junta Directiva;
 - Mantener una lista del personal de la GCLN.
 - Ejecución del plan de trabajo anual
 - Organización de todas las actividades
 - Seguimiento del proceso de CP
 - Comunicar noticias e iniciativas destacadas de las empresas

3. Adhesión a la Red Local Pacto Global

3.1. Política de afiliación

Sólo los Participantes del Pacto Global de las Naciones Unidas pueden ser miembros de la GCLN. Todas las empresas Participantes con ingresos anuales ≥ 50 millones de USD y los Participantes deben pagar una cuota para adherirse al Pacto Global de las Naciones Unidas y participar en las actividades de la GCLN. Todas las empresas Participantes con ingresos anuales ≥ 50 millones de USD así como todos los Participantes empresariales podrán unirse a su respectiva Red Local en el país en el que tengan su sede sin realizar una contribución financiera adicional.

En cuanto a los participantes con ingresos anuales ≥ 50 millones de USD, la Red Local Chile exigirá una cuota anual, de acuerdo con los ingresos anuales, pero puede determinarse caso por caso.

Para apoyar los esfuerzos de captación, se puede invitar a otras empresas y organizaciones a participar en eventos y actividades individuales de la GCLN, pero no podrán ser miembros de la GCLN ni disfrutar de todos los beneficios de la afiliación hasta que no se conviertan en Participantes del Pacto Global de la ONU. Las actividades abiertas a los no participantes en el Pacto Global de las Naciones Unidas deben estar limitadas en el tiempo con el objetivo específico de la captación y no constituir un compromiso permanente.

3.2 Cuotas de afiliación

Las tarifas están disponibles tanto en el sitio web del Pacto Global de las Naciones Unidas como en el de la Red Local. Las cuotas para los participantes y para aquellos con ingresos anuales ≥ 50 millones de USD y para participantes con ingresos anuales < 50 millones de USD son fijadas por el GCO en línea con la Estrategia 2020 y el Modelo de Negocio del Pacto Global de Naciones Unidas. Las cuotas para Participantes no empresariales y filiales con ingresos anuales < 50 millones USD son fijadas por el Consejo de la GCLN. Pueden aplicarse cuotas adicionales por servicios y actividades especiales de la GCLN, según determine el Consejo de la GCLN, así como oportunidades de patrocinio.



Las tasas asociadas a proyectos específicos deberán estar sujetas a un plazo de tiempo con resultados claros y no constituirán un compromiso continuo.

3.3 Admisión de un miembro

Una organización que desee unirse a una Red Local debe primero solicitarlo en el sitio web del Pacto Global de la ONU y decidir convertirse en Participante. Una vez realizada la diligencia correspondiente, el posible participante recibirá una notificación de la GCO confirmando su ingreso en el Pacto Global de las Naciones Unidas. Todos los Participantes empresariales con ingresos anuales >50 millones de USD, así como todos los Participantes empresariales, podrán unirse a su respectiva Red Local en el país en el que tengan su sede, con una contribución financiera de acuerdo con la política de la Red Local Chile.

3.4 Fin de la afiliación

La afiliación de un miembro a la GCLN cesará automáticamente cuando:

- la Red Local deja de existir; y
- el afiliado deja de ser Participante del Pacto Global.

4. Asamblea General

4.1 Objetivo y fecha de la Asamblea General

La Asamblea General de la GCLN es la máxima autoridad de la GCLN y permite a sus miembros plantear y debatir cuestiones de relevancia para la GCLN y sus miembros, proporcionando así orientación y retroalimentación a la Secretaría y al Consejo de la GCLN.

Se debe instar a todos los miembros de la GCLN a asistir y votar en la Asamblea General.

Todos los Directores del Consejo de la GCLN serán elegidos o aprobados por la Asamblea General de la GCLN, incluso cuando se esté cubriendo una vacante en el Consejo.

La Asamblea General se convoca anualmente en el mes de abril. Puede convocarse *como reunión presencial o en línea*. Todos los miembros serán avisados de la Asamblea General con al menos *2 semanas de antelación* y tendrán derecho a asistir y votar. Los asuntos de la Asamblea General incluirán:

- Recibir el próximo Plan de Trabajo anual de la GCLN;
- Recibir un informe sobre las finanzas y las actividades pasadas de la GCLN.
- Elecciones al Consejo de la GCLN cuando corresponda en su tiempo determinado.
- Votar sobre cualquier asunto sometido a la Asamblea General por los miembros de la GCLN o los Directores del Consejo de la GCLN.
- Adoptar y votar cualquier modificación de los Estatutos de la Red Local propuesta por la Junta Directiva;

4.2 Asamblea General Extraordinaria

Si la Junta Directiva determina que debe convocarse una Asamblea General extraordinaria, puede hacerlo en cualquier momento del año siempre que avise a los afiliados con al menos una semana de antelación.

4.3 Número de quórum

En la Asamblea General deben estar presentes al menos dos tercios, de los miembros. No se tratará ningún asunto en la Asamblea General si no hay quórum.

4.4 Votación en la Asamblea General

- Cada miembro de la GCLN dispondrá de un voto durante la Asamblea General;
- Es necesario un quórum de dos tercios de todos los miembros para tomar decisiones durante dichas reuniones;
- Las decisiones de la Asamblea General se toman mediante votación abierta y transparente;
- Las enmiendas a los Estatutos requieren dos tercios de los votos.
- La votación puede hacerse a mano alzada o por encuesta.



4.5 Presidencia de la Asamblea General

El Presidente del Consejo de GCLN preside cada Asamblea General. El Presidente de la Asamblea General determina el desarrollo general de la reunión.

4.6 Ausencia de un Presidente

Cuando se celebra una Asamblea General y no hay Presidente, el Consejo puede elegir a uno de entre los Directores del Consejo o los miembros de la GCLN para presidir la reunión. El Vicepresidente, si existe, es la elección obvia. Todos los Directores del Consejo de GCLN serán elegidos o aprobados por la Asamblea General de la GCLN, incluso cuando se cubra una vacante en el Consejo.

4.7 Derecho de los no miembros a asistir a la Asamblea General

Cualquier otra persona solicitada por el Consejo de GCLN puede estar presente o intervenir en la Asamblea General.

5. Consejo de la Red Local

5.1 Composición del Consejo

- El Consejo debe estar compuesto por no menos de 9 Directores y no más de 20.
- Al menos el 50% de los Consejeros deben representar en todo momento a empresas o asociaciones empresariales o representar de otro modo a la comunidad empresarial (por ejemplo, Consejeros independientes con experiencia significativa del sector privado);
- El Consejo debe contar en todo momento con la representación de al menos una organización no empresarial. En situaciones en las que esto no esté legalmente permitido o por otras razones importantes no sea posible, la GCLN deberá formalizar otras oportunidades para que las organizaciones no empresariales puedan aportar su contribución a la toma de decisiones de la GCLN;
- Se reservan dos puestos en el Directorio de la GCLN a organizaciones específicas: la Organización de Acogida, el CR de la ONU, pero las personas que representen a dichas organizaciones también estarán sujetas a la elección o aprobación de la Asamblea General de la GCLN.
- Un empleado de una empresa que (a) no sea Participante del Pacto Global o (b) de una empresa que sea Participante del Pacto Global que no esté en regla (es decir, que no tenga el estatus de Activo por no haber presentado una Comunicación de Progreso anual o por no haber realizado la contribución financiera requerida a tiempo) no podrá formar parte del Consejo de GCLN;
- El Consejo puede admitir Consejeros Independientes si aportan conocimientos específicos. Los Consejeros Independientes siguen estando sujetos a elección o aprobación por la Asamblea General;
- El Director Ejecutivo de la GCLN forma parte del Consejo de la GCLN como miembro de oficio pero no puede ser elegido Presidente del Consejo. Si el Director Ejecutivo de la GCLN es miembro (de oficio) del Consejo de GCLN, deberá abstenerse de participar en los debates y las decisiones que puedan crear un conflicto de intereses, incluso con respecto al desempeño y la remuneración del Director Ejecutivo;
- El Consejo tratará de lograr la diversidad de género en su composición; y
- En caso de vacante, podrá elegirse un Director en Asamblea General o mediante votación por escrito.



5.2 Criterios para la designación de miembros del Consejo de Administración

Entre los criterios para aceptar candidaturas al Consejo figuran poseer las aptitudes necesarias que determine el Consejo:

- *Liderazgo en sostenibilidad, experiencia en finanzas, gestión, capacidad y estrategia de comunicación, cumplimiento de la normativa*
- Se debe actuar con la debida diligencia en los nombramientos del Consejo para garantizar que las personas tienen una buena reputación, disponen del tiempo y los recursos necesarios para desempeñar sus responsabilidades, y para determinar cualquier posible conflicto de intereses que les impida formar parte del Consejo.

5.3 Elección de los miembros del Consejo de Administración

- Todos los Directores del Consejo de la GCLN serán elegidos o aprobados por la Asamblea General de la GCLN;
- La elección del Consejo se hará cada dos años, y todos los candidatos se someterán a una nueva elección, incluyendo a los antiguos miembros que puedan postularse a un nuevo mandato, y así, eventualmente, ser reelegidos, para garantizar la continuidad del trabajo y el apoyo a la GCLN;
- La elección tendrá lugar en la Asamblea General y será necesario que vote el 70% de la Asamblea General para que haya quórum. Los votos serán contados por la Secretaría en un proceso transparente.
- Las nominaciones de candidatos deben comunicarse al Director Ejecutivo de la GCLN a más tardar dos meses antes de las elecciones. El Director Ejecutivo distribuirá, un mes antes de la fecha de las elecciones, todas las candidaturas entre los miembros y
- Al menos 14 días antes de que se presente a la Asamblea General una lista de nuevos candidatos para el Consejo de Administración, la Secretaría de la GCLN debe informar al GCO, lo que permitirá a este comprobar si se ha comprometido con alguno de los candidatos en virtud de sus Medidas de Integridad, y permitir así al GCO formular recomendaciones en consecuencia.
- GCLN Chile no permite el proceso de nominación de una lista de candidatos en lugar de un candidato individual al Consejo. La GCLN discutirá previamente este requisito con la GCO.

5.4 Duración del mandato de los consejeros

El mandato de los Directores será de dos años, pero podrán presentarse a la reelección una vez transcurrido el mismo. Los Directores sólo pueden presentarse a la reelección dos veces.

5.5 Remuneración del Consejo

Los miembros del Consejo de Administración no recibirán compensación monetaria alguna de la GCLN.

5.6 Presidencia del Consejo

El Consejo debe elegir a uno de sus Directores como Presidente. El mandato del Presidente no debe exceder de tres años, pero puede ser reelegido para un mandato adicional. No se pueden ejercer más de dos mandatos consecutivos. Las responsabilidades del Presidente de la GCLN incluyen:

- Representar a la GCLN dentro del Pacto Global de las Naciones Unidas, así como externamente y de forma presencial ante empresas, gobiernos, medios de comunicación y otros;
- Representar al Consejo en funciones/reuniones;
- Asegurarse -con la ayuda del Director Ejecutivo- de que todos los Directores reciban información precisa, oportuna, adecuada y clara, incluidos los órdenes del día de las reuniones del Consejo;
- Presidir las reuniones del Consejo dejando tiempo suficiente para debatir a fondo cuestiones complejas o polémicas;



- Colaborar con el Director Ejecutivo en la preparación de órdenes del día estratégicas para las reuniones del Consejo orientadas a la toma de decisiones;
- Fomentar un entorno abierto y constructivo para el debate en las reuniones del Consejo y actuar como portavoz del Consejo cuando sea necesario para trabajar en la resolución de cualquier conflicto entre Directores;
- Presidir la Asamblea General;
- Firmar el Memorando de Entendimiento con el Pacto Global de las Naciones Unidas; y

5.7 Otros nombramientos del Consejo

El nombramiento de un Vicepresidente, es determinado por la Junta Directiva, a propuesta de los candidatos del Directorio, y su función es apoyar al Presidente en cualquiera de sus funciones.

El CR y otras personas que representen a la ONU o al GCO no tendrán derecho a voto y sólo serán un miembro del Consejo de Administración de la GCLN como observador o en calidad de asesor, con el objetivo principal de garantizar alineación con las prioridades y objetivos de la ONU, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Marco de colaboración, etc.

5.8 Responsabilidades del Consejo

La GCLN cuenta con un Consejo de Administración cuyos miembros son elegidos o aprobados por la Asamblea General, tal y como se indica en el (anexo) de los Términos de Referencia del Consejo de Administración, los Directores del Consejo de la GCLN deben:

- Aprobar al Director Ejecutivo de la GCLN y el acuerdo de acogida;
- Establecer y supervisar la GCLN en materia de gobernanza, visión, misión, estrategia y gestión financiera;
- Aprobar los estatutos, el Plan de Trabajo anual y los estados financieros;
- Supervisar a la Secretaría y al Director Ejecutivo;
- Alinearse con "The UN Global Compact Way- Values and Behaviour Model" y con los Estándares de Calidad de la Red Local del Pacto Global;
- Conocer a fondo el Pacto Global de las Naciones Unidas, sus Diez Principios y los ODS, así como el valor que aportan a las empresas;
- Contar con el respeto y la confianza de sus colegas y electores;
- Impulsar la estrategia global de la GCLN, prestando especial atención a la conveniencia de establecer prioridades claras y coherentes;
- Proporcionar liderazgo estratégico a la GCLN en cuestiones emergentes relacionadas con la aplicación de los Principios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el país correspondiente;
- Comprometerse y dedicar el tiempo adecuado para participar activamente en las actividades del Consejo de la GCLN;
- Mantener el derecho de voto de los miembros durante la Asamblea General;
- Aprobar las cuotas de los Participantes con ingresos anuales inferiores a 50 millones, de las empresas no comerciales y de las filiales, si así lo solicitan el Director Ejecutivo o el Presidente.
- Cumplir la ley y rendir cuentas ante el GCO y sus miembros de las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas; y
- Llevar a cabo una evaluación formal anual de su propio rendimiento y de cada uno de los directores;



5.9 Requisitos de los consejeros

Los consejeros deben:

- Cumplir con sus Términos de Referencia.
- Asistir a la Asamblea General anual;
- En la medida de lo posible, estar disponibles para las reuniones o teleconferencias programadas o ad hoc del Consejo.
- Cada miembro de la Junta debe designar un representante oficial suplente, pero éste debe informar previamente a la Secretaría cuando vaya a ser representado por el suplente en una reunión.
- Responder a las comunicaciones del Presidente del Consejo y del Director Ejecutivo relacionadas con el papel y las obligaciones como Director en el Consejo de la GCLN (i) en un plazo de 3 días cuando el Presidente o el Director Ejecutivo indiquen que el asunto es urgente; y (ii) en todos los demás casos, de manera oportuna.
- Realizar cualquier otra tarea que pueda ser apropiada para un Director del Consejo de la GCLN.
- Se solicita que el representante de la empresa participe en el 100% de las reuniones.
- La asistencia de suplentes a las reuniones del Consejo de Administración no podrá superar el 30%.
- Se espera que los miembros del Consejo colaboren en funciones de apoyo a la gestión de la Red en aspectos jurídicos, financieros, de comunicación, crecimiento y promoción, entre otros.
- Generar propuestas y participar activamente en el diseño del plan estratégico de la Red, en la definición de objetivos y KPI a medio y largo plazo.
- Formar parte de al menos uno de los grupos de trabajo de las empresas líderes en ODS
- Conocer e involucrarse en una o varias iniciativas desarrolladas por la GCO de la ONU (plataformas de acción, iniciativas icono y/o eventos mundiales o regionales).
- Contribuir al menos con una columna de opinión al año, sobre temas relacionados con la Agenda 2030.
- Utilizar su cargo para representar a la Red Global Chile si la Secretaría lo requiere, en al menos una participación pública realizada en el año.

5.10 Desarrollo de las reuniones del Consejo

- El Consejo se reunirá al menos una vez al mes, quedando excluido el mes de febrero como período de vacaciones de verano;
- Para que se celebre una reunión del Consejo deben estar presentes al menos dos tercios de sus miembros;
- El Consejo de Administración podrá dirigir sus deliberaciones como considere oportuno;
- Cualquier Director del Consejo puede convocar una reunión;
- Una reunión puede celebrarse en cualquier lugar adecuado o por medios electrónicos;
- A efectos de todas las votaciones del Consejo, cada Director tendrá derecho a un voto. Cualquier acción requerida o permitida por el Consejo puede ser tomada (i) en una reunión del Consejo debidamente convocada o (ii) por consentimiento escrito sin reunión;
- Las cuestiones planteadas en una reunión se decidirán por mayoría de votos;
- En caso de empate, el Presidente tendrá un segundo voto o voto de calidad;
- Los consejeros deben expresar con transparencia y libertad sus opiniones en las reuniones, incluso si cuestionan el status quo. Puede recurrirse a un facilitador para debatir cuestiones complejas;
- Las decisiones deben tomarse en base al interés de la GCLN en su conjunto, no en beneficio de ningún individuo o de su organización ni de ninguna otra parte relacionada; y
- Deben levantarse actas de todas las reuniones del consejo de administración, indicando claramente quién estaba presente, las decisiones tomadas y las medidas adoptadas. Las actas de la última reunión deben distribuirse antes de la reunión. El primer punto de la minuta de todas las reuniones debe ser la aprobación del acta de la última reunión, que se hará constar mediante votación en el acta actual.
- El Director Ejecutivo de la GCLN no tendrá derecho a voto durante las reuniones del Consejo de la GCLN.



5.11 Pautas generales de comportamiento

- Los miembros del Consejo de Administración deben adherirse a los más altos estándares de comportamiento ético y responsable en el desempeño de sus funciones y comportarse de una manera que no desacredite al Consejo, a la GCLN o al Pacto Global de las Naciones Unidas;
- Los consejeros deben estar a la altura del "Modelo de Valores y Comportamiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas".
- Los Consejeros deben asegurarse de que el Participante con el que están relacionados mantiene su estatus en buen estado en todo momento;
- Los Directores del Consejo deben actuar en todo momento con el debido cuidado y diligencia y en el mejor interés de la Red Local (no en sus intereses individuales o en los de su propia organización) y ningún Director del Consejo de la GCLN puede utilizar su posición para promover los intereses comerciales o políticos de la organización para la que trabaja; y
- El Consejo de la GCLN mantendrá un registro de cualquier conflicto de intereses de los Directores y del Director Ejecutivo de la GCLN, y solicitará asesoramiento al GCO cuando los conflictos de intereses puedan socavar los intereses o la marca de la GCLN o del Pacto Global de la ONU en general. Todos los miembros del Consejo deben considerar la minuta de cada reunión y declarar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir, y excusarse de los debates que creen un conflicto.

Obligación de actuar con la debida diligencia

- Deben existir procedimientos adecuados que permitan al Consejo responder a una situación en la que un miembro del Consejo, o la empresa a la que representan, o el Director Ejecutivo se vean implicados en una situación de conflicto de intereses o en un incidente que pueda convertirse en un riesgo para la reputación de la GCLN o del Pacto Global de las Naciones Unidas en general;
- Como se ha indicado anteriormente, todos los Directores del Consejo de Administración y el Director Ejecutivo deben declarar cualquier posible conflicto de intereses o asuntos que surjan y que puedan comprometer su función o la de otra persona dentro de la GCLN;
- Los conflictos de intereses pueden surgir por una amplia gama de circunstancias, como por ejemplo:
 - conflictos de intereses financieros o personales, cuando la persona tiene un interés externo que podría beneficiar o comprometer una decisión o acción tomada por la GCLN; o
 - conducta indebida real del individuo en cuestión o de alguien con quien tenga una estrecha relación personal.
- El Consejo de Administración debe decidir qué medidas adoptar (si corresponde) para evitar o mitigar el posible impacto del conflicto de intereses en la GCLN y el Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Puede haber una serie de respuestas, dependiendo de las circunstancias de que se trate, incluido el miembro individual del Consejo:
 - abstenerse de debatir o votar determinados puntos en las reuniones;
 - excluirse de un comité o grupo de trabajo que trate un asunto;
 - renunciar al interés privado; o
 - dimitir o ser destituido del Consejo.

5.12 Minuta y actas

- La Secretaría debe distribuir una minuta antes de la convocatoria de una reunión del Consejo;
- Toda la información pertinente para tomar una decisión con conocimiento de causa debe presentarse al Consejo de forma transparente antes de la votación;
- La Secretaría debe levantar acta de todas las reuniones del Consejo e incluir:
 - Nombres de los Consejeros presentes;



- Nominamientos efectuados durante la reunión; y
- Descripción clara de las decisiones tomadas y sus implicaciones.

5.13 Evaluación del Consejo

- La Secretaría debe presentar cada año, una información consolidada sobre las responsabilidades de la Junta cumplidas, para que el Presidente y el Vicepresidente concluyan el nivel de rendimiento alcanzado.

5.14 Cese de Consejeros

Un miembro dejará de ocupar su cargo en caso de que

- dimita como Director mediante notificación a la Secretaría de la GCLN;
- represente a una empresa que ya no es Participante del Pacto Global de las Naciones Unidas;
- no asista a las reuniones, ya sea en calidad de titular o de suplente; o
- dimita o sea despedido como consecuencia de una situación de conflicto de intereses o de un incidente que pueda convertirse en un riesgo para la reputación de la GCLN o del Pacto Global de las Naciones Unidas en general.
- Sea empleado de una empresa que (a) no es Participante del Pacto Global de la ONU o (b) es Participante del Pacto Global de la ONU que no está al corriente de sus obligaciones (es decir, que no tiene la condición de Activo por no haber presentado un informe anual, Comunicación sobre el progreso o haber hecho la contribución financiera requerida a tiempo) no estará en el Consejo de la GCLN. La GCLN dispondrá de 6 meses para completar el proceso de destitución de dicho miembro del Consejo.

6. Otras comisiones

El Consejo puede designar comités para asuntos especiales o de asesoramiento.

7. Alteraciones de los Estatutos

Cuando proceda, la GCLN realizará las revisiones necesarias de sus Estatutos, reglamentos y otros documentos pertinentes para reflejar la duración y el mandato requeridos del Consejo. La GCLN cargará dichos documentos revisados en el Hub de la Red Local.

Cualquier modificación de los presentes Estatutos deberá ser acordada por al menos dos tercios de los miembros presentes y votantes en cualquier Asamblea General. El GCO deberá ser informado 14 días antes de dicha votación sobre los cambios realizados en los estatutos en cualquier GCLN.

8. Adopción de los Estatutos

Estos Estatutos fueron adoptados el 26 de abril de 2023, por la Asamblea General y estarán en vigor hasta *abril de 2025*, a menos que se especifique lo contrario.



Margarita Ducci
Director Ejecutivo de la GCLN
Red Pacto Global [introduzca el nombre del país]

Hermann Von Muhlenbrock
Presidente del Consejo de GCLN
Red del Pacto Global (CEO AZA)

erminología

Red Local del Pacto Global (GCLN): entidad que colabora estrechamente con la Oficina del Pacto Global (GCO) mediante un acuerdo firmado para impulsar el Pacto Global de las Naciones Unidas y sus principios a escala nacional, ayudando a arraigar la iniciativa en diferentes contextos nacionales, culturales y lingüísticos y gestionando grupos de participantes en el Pacto Mundial en un país concreto.

Secretaría de la Red Local del Pacto Mundial (Secretaría de la GCLN): el equipo de la GCLN responsable de implementar las estrategias y actividades de la GCLN, incluyendo el reclutamiento, el compromiso de los participantes, la coordinación y la colaboración con la GCO.

Organización de acogida: una organización existente (por ejemplo, un organismo de las Naciones Unidas, una universidad o una asociación empresarial) que proporciona acogida logística, jurídica, administrativa y financiera a la Secretaría de la GCLN, lo que incluye, entre otras cosas, ofrecer espacio de oficinas, acuerdos de empleo para el personal de la GCLN y apoyo financiero.

Entidad independiente: se refiere a una organización benéfica, organización sin ánimo de lucro, fundación o asociación u otro tipo de entidad jurídica que se ha establecido con el único propósito de albergar la Secretaría de la GCLN.

Asamblea General de la Red Local del Pacto Global (Asamblea General de la GCLN): plataforma a través de la cual todos los miembros de una GCLN tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, elegir o aprobar a los miembros del Consejo de la GCLN y votar sobre cualquier otro asunto planteado por el Consejo de la GCLN, así como sobre las sugerencias de los miembros individuales de la GCLN. También se conoce como Asamblea General Anual.

Consejo de Administración de la Red Local del Pacto Global (Consejo de la GCLN): grupo reconocido de personas (Directores, Consejeros) que supervisan conjuntamente la GCLN.



Presidente del Consejo de Administración de la Red Local del Pacto Mundial (Presidente del Consejo de Administración de la GCLN, Presidente): el más alto cargo del Consejo de Administración de la Red Local del Pacto Global, que preside las reuniones del Consejo de Administración de la GCLN. Un título alternativo podría ser "Presidente de la Red Local" si así lo prefiere la GCLN.

Director Ejecutivo de la Red Local del Pacto Global (Director Ejecutivo de la GCLN): la persona de mayor rango de la Secretaría de la GCLN. Un título alternativo podría ser "Jefe de Secretaría", en los casos en los que el título de Director Ejecutivo parezca demasiado senior para la persona que ocupa actualmente el puesto.

Estatutos de la Red Local del Pacto Global (Estatutos de la GCLN): define las condiciones de afiliación y establece la estructura de gobernanza de la GCLN, especificando las funciones y responsabilidades de los distintos miembros, organismos y particulares. También pueden aplicarse otros términos, como "constitución" y "estatutos".

Foro Anual de Redes Locales (ALNF): foro anual que reúne a las Redes Locales para compartir experiencias, aprender unos de otros y establecer redes. Esta reunión anual también brinda la oportunidad de recabar la opinión de las redes locales sobre cuestiones clave de gobernanza relacionadas con las redes locales y, en términos más generales, con la iniciativa en su conjunto.

Consejos de Redes Regionales: Consejos de Redes Regionales que representan a las cinco regiones (África, América, Asia y Oceanía, Europa y Oriente Medio y Norte de África) compuestos por todos los directores ejecutivos de las GCLN y apoyados por los enlaces regionales con vistas a permitir que las GCLN se reúnan en línea o en persona una vez al trimestre para debatir asuntos relacionados con el Pacto Global de las Naciones Unidas.

Modelo de negocio de la Red Local del Pacto Mundial: esboza dos modelos de distribución entre la GCO y la GCLN de las contribuciones financieras obligatorias recaudadas de los Participantes del Pacto Global. Según el modelo de reparto de ingresos, las empresas realizarán un pago a la GCO o a la GCLN, que se redistribuirá entre la GCO y la GCLN en función de una proporción acordada. En el Modelo Global-Local, las empresas pagan a la GCO o a su GCLN en función de sus ingresos anuales (las empresas de más de 1.000 millones de dólares pagan a la GCO, mientras que las de menos de 1.000 millones pagan a la GCLN).

Oficina del Pacto Global (GCO): con sede en Nueva York e incluyendo la Fundación para el Pacto Global, es la oficina principal a través de la cual se desarrollan las políticas, estrategias y actividades del Pacto Global de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo (DE) es el empleado de mayor rango de la GCO y depende directamente del Secretario General y del Vicesecretario General de las Naciones Unidas. El DE puede, a su discreción, delegar todas y cada una de las funciones relacionadas con la colaboración de la GCLN a los miembros pertinentes del personal, manteniendo a todos los GCLN plenamente informados sobre la división de responsabilidades.

Memorando de Entendimiento (MOU): un acuerdo legalmente vinculante firmado entre la Oficina del Pacto Global y una GCLN, por el que se autoriza a las GCLN a utilizar su marca, nombre y logotipo como asociados al Pacto Global de las Naciones Unidas, se especifican los términos de esta asociación y se describen las responsabilidades de la GCLN y la GCO respectivamente. El MOU también especifica los términos bajo los cuales la colaboración y la asociación pueden finalizar, incluso como resultado del incumplimiento de las Normas de Calidad categorizadas bajo "Requisitos".

Equipo de las Naciones Unidas en el país: órgano interinstitucional de coordinación y toma de decisiones de más alto nivel de las Naciones Unidas en un país concreto. Está dirigido por el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, el representante designado del Secretario General de la ONU en un país concreto.